

## **REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN LOGOPEDIA.**

**Universidad de Granada**

**(Aprobado en Junta de Facultad el 25 de junio de 2013, modificado en Junta de Facultad el 25 de mayo de 2015, el 10 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2022)**

### **1. INTRODUCCION.**

El Plan de Estudios del Grado en Logopedia de la Universidad de Granada fue publicado en la Orden Ministerial CIN/726/2009 de 18 de marzo (BOE N° 73 de 26 de marzo de 2009). En dicho plan, la asignatura Prácticas Externas del Grado en Logopedia se computa con un total de 24 créditos como Iniciación a la Práctica Profesional, dentro de la materia de carácter obligatorio Habilidades Profesionales y Prácticas Externas de 4º curso.

La materia Prácticas Externas está orientada a la adquisición de información, conocimientos, competencias y habilidades requeridos para el ejercicio de un rol profesional concreto que tiene existencia y demanda en el mercado de trabajo. Esta adquisición se produce por la colaboración con un profesional que desempeña su actividad en un lugar de trabajo externo a la Facultad y bajo la tutorización de un profesor/a de la misma. Se trata, por tanto, de una experiencia vivida en contextos reales de trabajo.

Igualmente, se dirige a estimular y producir el aprendizaje, del "saber hacer", "querer hacer", "poder hacer" y "saber estar", es decir saber desempeñar el rol profesional. No se trata sólo de conocer y saber aplicar técnicas y estrategias de intervención, sino sobre todo de adquirir un aprendizaje de rol.

### **2. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS.**

Con la materia Practicas Externas se complementa la formación académica teórica del alumnado, ofreciendo el escenario práctico para el desarrollo de habilidades y actitudes hacia la práctica educativa y clínica del Logopeda.

Persigue como objetivo general, integrar al alumno/a en un contexto de aprendizaje ubicado en campos reales relacionados con la práctica y con el desempeño del rol profesional del logopeda. Se trata de posibilitar al alumno/a la adquisición de conocimientos, competencias, información y práctica necesarios para el ejercicio del rol profesional en un determinado ámbito del mercado laboral.

Los objetivos formativos de la materia Prácticas Externas, son los siguientes:

1. Diseñar, implementar y evaluar acciones de prevención de los trastornos de la comunicación y el lenguaje.
2. Explorar, evaluar, diagnosticar y emitir pronóstico de evolución de los trastornos de la comunicación y el lenguaje desde una perspectiva multidisciplinar, fundada en la capacidad de interpretación de la historia clínica para lo que se aplicarán los principios basados en la mejor información posible y en condiciones de seguridad clínica.
3. Usar las técnicas e instrumentos de exploración propios de la profesión y registrar, sintetizar e interpretar los datos aportados integrándolos en el conjunto de la información.
4. Dominar la terminología que permita interactuar eficazmente con otros profesionales.
5. Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos, tanto individuales como colectivos, estableciendo objetivos y etapas, con los métodos, técnicas y recursos más eficaces y adecuados, y atendiendo a las diferentes etapas evolutivas del ser humano.
6. Seleccionar, implementar y facilitar el aprendizaje de sistemas de comunicación aumentativos así como el diseño y uso de prótesis y ayudas técnicas necesarias adaptadas a las condiciones físicas, psicológicas y sociales de sus pacientes.
7. Asesorar a familias y al entorno social de los usuarios, favoreciendo su participación y colaboración en el tratamiento logopédico.
8. Ser capaz de trabajar en los entornos escolar, asistencial, sanitario, socio-sanitario, así como en equipos uniprofesionales y multiprofesionales. Asesorar en la elaboración, ejecución de políticas de atención y educación sobre temas relacionados con la prevención y asistencia logopédica.
9. Conocer los límites de la profesión y sus competencias sabiendo identificar cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.

10. Explicar y argumentar el tratamiento seleccionado.
11. Conocer, diseñar y aplicar programas preventivos relacionados con la logopedia, y fomentar las habilidades comunicativas en la población.
12. Ser capaz de desarrollar habilidades como: regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.
13. Conocer los trastornos de la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones.
14. Conocer y valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.
15. Ser capaz de establecer una comunicación clara y eficiente con el paciente, sus familiares y con el resto de profesionales que intervienen en su atención adaptándose a las características sociolingüísticas y culturales del interlocutor.
16. Ser capaz de ejercer la profesión, respetando la autonomía del paciente, sus determinantes genéticos, demográficos, culturales y económicos, aplicando los principios de justicia social y comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.
17. Elaborar y redactar informes de exploración y diagnóstico, seguimiento, finalización y derivación.
18. Presentar una adecuada producción del habla, estructuración del lenguaje y calidad de la voz.
19. Manejar las tecnologías de la comunicación y la información.
20. Ser capaz de realizar una gestión clínica centrada en el paciente, en la economía de la salud y el uso eficiente de los recursos sanitarios, así como la gestión eficaz de la documentación clínica con especial atención a la confidencialidad.
21. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica, integrando los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

Las competencias específicas a desarrollar son:

1. Adquirir un conocimiento práctico para la evaluación logopédica.
2. Realizar la planificación estratégica de la intervención logopédica.
3. Adquirir un conocimiento práctico para la intervención logopédica (formación práctica en ámbitos escolares, clínico-sanitarios y asistenciales).
4. Adquirir la formación práctica para el trabajo individual, grupal, cooperativo y de mediación como facilitador.
5. Conocer la actuación profesional y los entornos donde se desarrolla la práctica.
6. Adquirir o desarrollar los recursos personales para la intervención: habilidades sociales y comunicativas, habilidades profesionales, evaluaciones de la propia actuación profesional, técnicas de observación, técnicas de dinamización o toma de decisiones.
7. Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

### **3. MODELO DE PRÁCTICAS EXTERNAS.**

El total de horas de dedicación del alumno/a (600h) se distribuirá en dos apartados:

1. Actividades presenciales (400h), que incluyen la permanencia en el centro educativo (100h) y en el colaborador (250h), y la asistencia a seminarios, jornadas y tutorías, así como otras actividades académicas (50h).
2. Trabajo no presencial del alumno/a, que incluirá la preparación de materiales, y la elaboración del diario de campo o portafolios (150h) y de la memoria (50h).

También existe la posibilidad de cursar las Prácticas Externas en algún centro colaborador de carácter autogestionado por el/la estudiante, siempre que el centro cumpla con los requisitos para la firma del convenio con la UGR. Para ello, el estudiante debe tener en cuenta que tiene que encargarse de promover el convenio con dicho centro y que dicho convenio debe estar firmado y depositado en la Secretaría de la Facultad antes del inicio de las prácticas. Este centro podrá estar situado no sólo en Granada y su provincia sino también fuera de nuestra provincia.

Podrán acogerse a una plaza de Prácticas Externas de carácter autogestionado:

- Estudiantes que cumplan como mínimo los criterios generales para ser admitidos/as en la asignatura Prácticas Externas y otros requisitos que la Comisión de Prácticas Externas estime oportunos y que hará públicos en cada curso académico.
- Estudiantes que cumplan los criterios generales para ser admitidos/as y que por estar realizando

una estancia de larga duración en otra Universidad (Programas de movilidad nacional e internacional) no puedan adaptarse a los plazos de realización de las Prácticas Externas que exigen los centros gestionados por la Facultad, necesitando el/la estudiante un centro que esté dispuesto a adaptarse a sus peculiares características temporales.

- Estudiantes a los que se les ha concedido una estancia de Erasmus Prácticas: la Universidad de Granada, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP), oferta plazas de prácticas en entidades y empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea diferentes a España. Las prácticas tienen una duración media de 18 semanas. En todo caso, los beneficiarios de las prácticas siempre tendrán que cumplimentar una memoria de evaluación de las mismas. Para mayor información se puede consultar la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas <http://empleo.ugr.es/erasmus.asp>.
- Estudiantes que provenientes de una Universidad extranjera soliciten la homologación del título y en su programa de procedencia no exista la asignatura Prácticas Externas.

Para ello, será necesario que el/la estudiante interesado/a cumplimente un impreso de solicitud de Prácticas Externas autogestionadas y cumplimente el impreso que figura en el Anexo 4 donde se especifiquen los siguientes aspectos:

- Nombre y domicilio del Centro o la Institución.
- Nombre del profesional de la Institución que se hará responsable de la tutorización de Prácticas Externas.
- Memoria de los objetivos y actividades a desarrollar.
- Aceptación expresa de la persona responsable del Centro, que posteriormente se refrendaría con la firma de un Convenio de Cooperación entre dicho Centro y la Universidad de Granada.

#### **4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.**

Las actividades propias de las Prácticas Externas se estructurarán en tres fases:

<p><b>EJECUCIÓN:</b> Es la fase en la que se realizan las prácticas propiamente dichas en diferentes centros e instituciones, tanto públicas como privadas, vinculadas a la Universidad por convenios oficiales o pertenecientes a la propia universidad. Cada estudiante tendrá asignado un centro o institución en cada fase.</p> <p>Una parte se desarrollará en centros escolares, se realizará en el primer y/o segundo cuatrimestre, según preferencias del centro y del alumno/a, y constará de 100 horas presenciales. El objetivo es el conocimiento y adquisición de competencias del profesional de la logopedia en el contexto educativo. Otra parte constará de 250 horas en la que el alumno debe realizar estancias prácticas en Centros Colaboradores que desarrollan su acción en los contextos clínico, comunitario y asistencial, pudiendo realizarse en gabinetes, hospitales, residencias, guarderías, asociaciones, o otros dispositivos con presencia de profesionales en logopedia.</p>	<p>Presenciales: Mínimo de 350h (100h. en centro escolar, 250h. en centro clínico)</p>
<p><b>FASE DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL:</b> Esta actividad tiene como objetivo ofrecer una visión de conjunto de los diferentes campos y modos de actuación profesional del logopeda. Este tipo de actividades puede ocupar hasta 50 horas entre las presenciales de las charlas, y los talleres y el trabajo autónomo.</p>	<p>Máximo de 50h.</p>
<p><b>FASE DE EVALUACIÓN:</b> Consiste en la elaboración de la memoria de prácticas siguiendo el modelo presente en el anexo 3. En ella el estudiante incluirá una descripción y valoración de las actividades realizadas tanto en la Facultad como en el centro o instituciones colaboradoras, así como aquellos documentos y materiales que reflejen el conocimiento práctico adquirido.</p>	<p>Trabajo autónomo tutelado por el tutor interno: 200h.</p>

La planificación, gestión, coordinación y supervisión de las Prácticas Externas estará a cargo de los siguientes órganos colegiados y unipersonales:

1) Comisión de Prácticas Externas. Estará presidida por el Vicedecano/a de Prácticas Externas, e integrada por los siguientes miembros:

- El/la coordinador/a de prácticas externas de grado,
- Dos representantes de los estudiantes elegidos por la Junta de Facultad.
- Un/a representante del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía.

En los temas relacionados con actividades educativas en centros públicos o concertados, esta Comisión cuidará la necesaria coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación.

Son funciones de la Comisión de Prácticas Externas:

- Coordinarse con el Vicerrectorado de Estudiantes en todo lo relativo a las prácticas externas.
- Supervisar el cumplimiento de los convenios establecidos con los centros e instituciones profesionales, proponiendo cada año su continuación o rescisión.
- Aprobar la evaluación final de las Prácticas Externas de cada estudiante propuesta por los

coordinadores correspondientes.

- Resolver los problemas que se planteen en el proceso de la realización de las Prácticas Externas.

2) El Coordinador/a de Prácticas Externas de Grado en Logopedia. Esta figura está adscrita al decanato y se contempla como apoyo al vicedecanato de Prácticas Externas tanto en la planificación, coordinación y control de actividades de formación en la asignatura Prácticas Externas como en la evaluación de la puesta en marcha de la asignatura

3) Los Coordinadores de Área. Es el/la profesor/a encargado de coordinar las actividades de las Prácticas Externas de Logopedia.

Son funciones del Coordinador/a:

- Seleccionar los centros e instituciones -de entre los que exista convenio con la Universidad- para la realización de las actividades de los estudiantes matriculados en las Prácticas Externas.
- Programar y gestionar las Conferencias y Seminarios a impartir en la Facultad correspondientes a sus Prácticas Externas.
- Asignar a cada estudiante el Tutor Interno y Externo.
- Mantener un horario de consulta para atender a los Tutores y a los estudiantes.
- Elaborar y, en su caso, actualizar, junto con los Tutores Internos y Externos, un documento que sirva de manual y catálogo de las actividades prácticas a realizar en la asignatura Prácticas Externas.

3) Los Tutores Internos. Son los Profesores designados por el Departamento o Área de Conocimiento para la orientación y supervisión de la formación de cada estudiante durante la realización de las Prácticas Externas.

Son funciones del Tutor Interno:

- Asignar al estudiante su plan de trabajo en lo que respecta tanto a las actividades de formación en la Facultad como a las actividades prácticas en los centros e instituciones que le haya correspondido, esto último en colaboración con el Tutor Externo.
- Ayudar al Coordinador en la planificación y organización de las actividades de formación en la Facultad.
- Mantener un horario de consulta para atender a los estudiantes que tutorice.
- Mantener contacto con los Tutores Externos con el fin de garantizar el desarrollo satisfactorio de las prácticas de acuerdo con el plan de trabajo.
- Informar al Coordinador de cualquier incidencia que altere el plan de trabajo asignado al estudiante.
- Llevar a cabo la evaluación interna del estudiante a partir de las tutorías y de la memoria de prácticas.

4) Los Tutores Externos. Son los profesionales de los centros e instituciones externas designados por los propios centros para tutorizar las actividades prácticas de los estudiantes durante su estancia en el centro.

Son funciones de los Tutores Externos:

- Garantizar que el estudiante conoce su plan de trabajo en lo que respecta tanto a su calendario y horario laboral como al contenido de las actividades a realizar.
- Proporcionar al estudiante cuanta información necesite para llevar a cabo correctamente las actividades de su plan de trabajo.
- Supervisar y controlar el trabajo de los estudiantes durante su estancia en el centro.
- Colaborar con el Coordinador y los Tutores Internos en la planificación y supervisión de las actividades prácticas.
- Realizar la evaluación del estudiante al finalizar su estancia en el centro.

Son derechos de los/las estudiantes de prácticas:

- Recibir información sobre la oferta de prácticas formativas del catálogo de plazas de prácticas externas. En ésta figurarán las características formales de la plaza elegida –localización, horario, Tutor Externo, etc.-, así como las tareas a desempeñar por parte del estudiante, las competencias a adquirir y si se requiere de algún requisito especial para poder ocuparla.
- Ser tutelados durante el periodo de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universidad -Tutor Interno- y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora -Tutor Externo-.
- Interrumpir la práctica por un motivo justificado, cosa que el estudiante comunicará por escrito al coordinador de prácticas del título y a su Tutor interno.
- Obtener una calificación.

Son obligaciones de los/las estudiantes de prácticas:

- Ponerse en contacto con el Tutor Interno, el cual le facilitará la acreditación (ver en el anexo 1 el modelo de acreditación) que deberá entregar al centro donde realice las prácticas.
- Comunicar a su Tutor Interno cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad descrita en la práctica, de acuerdo con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
- Guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso información extraída del centro de prácticas con motivo de hacer publicidad o comunicarla a terceros. No explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se hubiese suscrito, sin autorización expresa de la empresa (ver en anexo 2 el documento de compromiso de confidencialidad).
- Presentar una memoria que refleje la actividad realizada, siguiendo las directrices marcadas por el/la tutor/a interno/a. y las orientaciones que se detallan en el apartado 8 de este reglamento sobre evaluación.
- Cumplimentar los diferentes los diferentes formularios de evaluación/valoración de las Prácticas Externas

## 5. CENTROS COLABORADORES.

Se entiende por centros colaboradores de las Prácticas Externas aquellas entidades o instituciones públicas o privadas relacionadas con cualquier campo de aplicación de la Logopedia que hayan firmado un convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la realización de actividades prácticas por parte de los estudiantes. El modelo de convenio puede consultarse en el siguiente enlace de la página web de la Universidad de Granada:

[http://secretariageneral.ugr.es/pages/convenios#\\_doku\\_modelo\\_de\\_convenio\\_de\\_pr%C3%A1cticas](http://secretariageneral.ugr.es/pages/convenios#_doku_modelo_de_convenio_de_pr%C3%A1cticas)

El modelo de convenio tiene las siguientes características:

- Acoger a estudiantes grado en Logopedia matriculados en la asignatura Prácticas Externas.
- Designar un Tutor por parte del centro colaborador para el seguimiento de las prácticas que sea un profesional cualificado en el área de trabajo en que se desarrollarán las prácticas.
- No implicar relación laboral alguna para el centro colaborador.
- Ofrecer un número de horas prácticas por estudiante no inferior a 350 horas.
- Garantizar que el estudiante queda acogido a una extensión del seguro escolar.

En el caso concreto de los Centros Educativos, la colaboración queda regulada por lo establecido en la ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios (BOJA nº 88), así como a las orientaciones de la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza (dependiente de la Delegación de la Consejería de Educación), con el fin de coordinar las actividades propias de las Prácticas Externas de titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación que se puedan desarrollar en los mismos centros.

En los casos en los que no exista convenio firmado la Comisión enviará una carta de invitación a colaborar en el desarrollo de las Prácticas Externas a todas las entidades/instituciones/empresas de interés para la Logopedia en Granada y Provincia informando de las condiciones de la colaboración y solicitando que, en caso afirmativo, cumplimenten un formulario sobre la oferta de prácticas (ver anexo 4). Dicho formulario deberá incluir la siguiente información:

- Número de estudiantes en prácticas que ofrece.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Jornada de prácticas para cada estudiante: Horario laboral aproximado (horas, días y meses)
- Tutor o Tutores por parte de la entidad.
- Contenido detallado de las prácticas a realizar.

Una vez recibidas las contestaciones afirmativas, la Comisión estudiará la adecuación de los centros a los objetivos de las Prácticas Externas y propondrá a la Universidad la firma del convenio con aquellos centros que resulten acreditados.

En cada uno de los centros colaboradores pueden ofertarse una o más plazas para los/las estudiantes. Los aspectos formales de cada una de estas plazas -localización del centro, tareas a desarrollar por parte del estudiante, período de prácticas y horario a realizar-. se recogen en el catálogo de plazas de que la Facultad hace público previo al período de matrícula y que el alumnado puede consultar en la web de la Facultad de Psicología en el apartado específico destinado a las Prácticas Externas de Grado. También se incluirá dicho catálogo en la Guía de Prácticas Externas del curso.

## **6. ACCESO A LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.**

La materia Habilidades Profesionales y Prácticas Externas puede realizarla todos/as aquellos/as estudiantes que hayan superado un mínimo de 162 créditos en la convocatoria extraordinaria de julio de 3er curso. El alumnado que desee realizar la asignatura deberá matricularse (automatricula) en la asignatura, tanto si quiere realizar el las Prácticas Externas de forma autogestionada como el general.

Una vez finalizado el periodo de matriculación, en la segunda quincena de octubre, la Comisión de Prácticas Externas publicará un listado provisional de admitidos ordenados según la nota media del expediente (sobre 10), lo que determinará su orden de elección de la materia Habilidades Profesionales y Prácticas Externas. A igualdad en la nota del expediente, la Comisión de Prácticas Externas también considerará el número de créditos superados en la totalidad de las asignaturas en el momento de la solicitud. Y en el caso de igualdad en la posición, la Comisión se reservará el derecho de resolverlo de la manera más oportuna.

Se abrirá un periodo de reclamación que durará entre 4-5 días. Transcurrido el periodo de resolución de las diferentes alegaciones, el centro hará público el listado y orden definitivo de elección de las plazas ofertadas para la realización de la asignatura, y fijará la fecha para la adjudicación de dichas plazas en sesión pública.

La asignación de plazas se realizará en el primer cuatrimestre. La asignación de plazas en el caso de la segunda parte de las Prácticas Externas se realiza en 2 ocasiones: en el primer y en el segundo cuatrimestre. En esta segunda fase de adjudicación de centros se seguirá utilizando el listado ordenado de la primera adjudicación, sin tener en cuenta las calificaciones de la convocatoria de febrero.

Cualquier cambio o permuta de las plazas adjudicadas, que por razones justificadas pudiera plantearse, deberá ser aprobado por el Vicedecanato de Prácticas Externas.

## **7. CALENDARIO Y HORARIOS.**

El calendario para la realización de las Prácticas Externas tendrá carácter abierto pudiéndose concentrar

o espaciar en función de la jornada de prácticas ofertadas por los centros colaboradores. En principio, cada estudiante deberá adaptarse a las exigencias del centro colaborador ajustando su horario lectivo a los períodos no ocupados por las Prácticas Externas. Para facilitar el ajuste, la Facultad favorecerá, cuando sea posible, el cambio de grupo o de asignatura siempre que se justifique por coincidencia con el horario de las Prácticas Externas. Así mismo, la realización de las Prácticas Externas podrá llevarse a cabo durante el período vacacional EXCEPTO DURANTE EL MES DE AGOSTO, salvo casos excepcionales (por ser no lectivo y no haber tutores internos que puedas supervisar la buena marcha del mismo).

## **8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL.**

La calificación final de cada estudiante la determinará La Comisión Prácticas Externas a propuesta del Coordinador/a correspondiente que a su vez se basará en las evaluaciones del Tutor/a Externo y del Tutor/a Interno. Dicha calificación se otorgará en junio/julio y septiembre del curso Académico s en el que el/la alumno/a haya realizado las Prácticas Externas y se recogerá en un Acta anual firmada por el Vicedecano/a de Prácticas Externas. El/La estudiante que reciba la calificación de suspenso deberá volver a iniciar el proceso de preinscripción y matriculación en la asignatura Prácticas Externas y realizar todas las actividades propias de la asignatura.

La evaluación de cada estudiante por parte del centro colaborador se realizará al finalizar el período de prácticas y consistirá en un informe firmado por el Tutor Externo y por el Director o Responsable del centro.

La evaluación de cada estudiante por parte del Tutor Interno se realizará al finalizar todas las actividades propias de las Prácticas Externas y consistirá en un informe en el que se hará constar la siguiente información:

- Informe de Supervisión de la Práctica Profesional Supervisada por parte del tutor externo. Competencias de 1 a 6. (evaluada de cero a diez, 30 %).
- Memoria de actividades que contiene el portafolios que realiza el alumno donde da cuenta de la adquisición de cada una de las competencias 1 a 6 (evaluada de cero a diez, 30%). Anexo 3.
- Cumplimiento del plan de trabajo asignado por el Coordinador y los Tutores Interno y Externo (evaluada de cero a diez, 30%). Competencias 1 a 5.
- Asistencia a jornadas de autoempleo, orientación y preparación de las Prácticas Externas. Competencias 4, 5 y 6 (evaluada de cero a diez, 10%).

## **9. RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL**

El Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada en su artículo 40 establece que: "La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título. Igualmente podrán reconocerse las competencias adquiridas por la realización de prácticas externas extracurriculares."

Así mismo, en el artículo 41.3 se especifica:

"El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos."

Aquellos/as estudiantes que hayan realizado prácticas o actividades profesionales que estimen equivalentes a las propias Prácticas Externas de Logopedia, podrán solicitar su correspondiente reconocimiento de créditos. La solicitud deberá ir acompañada de una MEMORIA DE PRÁCTICAS y de un INFORME firmado tanto por el/la Director/a del Centro como por el/la Profesional que ha actuado como Tutor/a, en el que se acredite haber realizado al menos 400 horas de prácticas profesionales y las actividades desarrolladas. El Decanato de la Facultad decidirá la aprobación o no de la correspondiente solicitud teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Prácticas Externas.

La solicitud de reconocimiento se debe realizar a través de la sede electrónica y el período de solicitud será el establecido en los plazos administrativos del centro para cada curso académico.

## **10. DISPOSICION TRANSITORIA**

El presente reglamento podrá ser modificado siempre que su contenido requiera adaptación a las normativas de rango superior procedentes de la Universidad de Granada, la Junta de Andalucía y/o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO 1: MODELO DE ACREDITACIÓN

**PRÁCTICAS EXTERNAS LOGOPEDIA**

Facultad de Psicología  
Universidad de Granada  
**Curso 20/**

**ACREDITACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICAS:

COORDINADOR/A DE LA PLAZA:, e-mail:, TFNO:

El presente documento acredita a su titular como alumno/a de la asignatura Prácticas Externas de Logopedia durante el curso académico 20/. Tiene como finalidad identificarlo durante el desarrollo del período de prácticas.

La duración aproximada de la actividad desarrollar es de horas, en el Centro de Prácticas que arriba se indica.

Fdo:

Vicedecano/a de Prácticas Externas de la Facultad de Psicología

## ANEXO 2: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD



Universidad de Granada

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EN INSTITUCIONES Y EMPRESAS EXTERNAS

D. / D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de estudiante de (indicar la titulación y centro en donde se imparte) de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, se compromete a cumplir el presente Compromiso de Confidencialidad:

El desarrollo de las prácticas formativas que realiza como requisito exigido para la superación de los estudios en la UNIVERSIDAD DE GRANADA supone el acceso (y/o en su caso uso) a información confidencial propiedad del organismo o entidad donde se realizan las prácticas que éste autorice.

Se entiende por información confidencial toda la información que resulte identificada como tal o que por su propia naturaleza ostente de manera evidente tal carácter, cualquiera que fuere el soporte en que se encuentre, incluso si hubiese sido comunicada verbalmente. En todo caso tendrá dicha condición toda información que contenga datos de carácter personal, entendidos estos como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Los datos de carácter personal serán objeto de protección en todo caso. El carácter público de los datos de carácter personal no se considerará una autorización para que los mismos sean tratados con cualquier fin.

El estudiante mantendrá como información confidencial aquella a la que tenga acceso autorizado por el organismo o entidad en donde se realicen las prácticas. No podrá hacer uso de los datos de carácter personal, más allá de la realización de la memoria de actividades desarrolladas en las prácticas, ni divulgará ni cederá a terceros en modo alguno la información que contenga datos de carácter personal, quedando sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Únicamente se permitirá el acceso a los datos de carácter personal a los estudiantes autorizados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA y siempre que éste sea necesario, estando obligado a guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el desarrollo de las prácticas, sujetándose a lo dispuesto en la legislación especial aplicable en cada caso.

El presente compromiso de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizada la realización de las prácticas.

Los datos de carácter personal del estudiante que suscribe el presente compromiso serán tratados como responsable del fichero por la UNIVERSIDAD DE GRANADA con sede en Avda.

del Hospicio, s/n. 18071 de Granada, para el mantenimiento, cumplimiento y control de la realización de las prácticas y podrán ser cedidos cuando dicho tratamiento implique la conexión con ficheros de terceros, lo que le será convenientemente informado en el momento de recogida de sus datos, solicitando su consentimiento en el caso en que éste fuese necesario de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El estudiante podrá ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada, acompañando fotocopia del D.N.I. o documento identificativo correspondiente.

En prueba de conformidad firma el presente compromiso en Granada, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.

## ANEXO 3: MODELO DE MEMORIA

### MEMORIA DEL PRÁCTICUM

(a realizar por el alumno. Entregar al tutor interno)

Se ofrece un modelo general que puede ser modificado por cada tutor académico para adaptarlo a las características del centro.

#### 1. RESUMEN / ABSTRACT

En este apartado se realizará un resumen de menos de 500 palabras en el que se describirán diferentes apartados: Introducción o Justificación del trabajo realizado, Objetivos planteados, Sujetos y Metodología empleados, Resultados y Discusión de los resultados y objetivos alcanzados, Conclusiones, Bibliografía, y palabras clave. Este resumen deberá entregarse también en inglés.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL “CENTRO” Y SECCIÓN / ÁREA / DEPARTAMENTO

- Características principales (objeto, ubicación, población, programas y servicios, principales actividades, etc.).
- Descripción del departamento, área o equipo en los que se desarrolló el trabajo (funciones, orientación teórica, modelos, etc.).

La descripción, además de los datos concretos que pueden tomarse de informes del propio centro o del tutor, debe incidir especialmente en datos que se consideren relevantes para un profesional en Logopedia.

#### 3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS (en las que participó el alumno/a)

**3.1. Tipo de actividades** en las que participó desde la perspectiva del aprendizaje del alumno/a. Ejemplos:

- Conocimiento del Centro
- Formación específica
- Evaluación y/o intervención en casos clínicos
- Participación en programas / actividades concretas

**3.2. Descripción de las principales actividades** (sesiones clínicas, entrevistas, evaluación, elaboración de materiales, redacción de informes, acompañamiento...)

Se propone que la descripción de cada actividad incluya los siguientes apartados:

- Contenido: Denominación de la actividad y descripción de los objetivos.

- Destinatario/s: Principales características de las personas sobre las que se realiza la actividad o los grupos, instituciones o contextos.
- Periodo, frecuencia y duración de la actividad.
- Procedimiento y modo de realización: Describe la organización de esa actividad, la secuencia de la misma, forma de participación del alumno (observación, diseño, dirección, co-terapeuta, etc.).
- Recursos necesarios para el desarrollo de la actividad: Describe los instrumentos (de evaluación/intervención) u otros recursos que deben utilizarse en el desarrollo de la actividad.
- Resultados / evidencias: evaluación de la actividad (si procede)

### **3.3. (Opcional) Descripción detallada de un caso clínico.**

### **3.4. (Opcional) Descripción de materiales elaborados por el alumnado**

## **4. RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- Cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Aprendizaje teórico-práctico; qué se ha aprendido; relación con los elementos curriculares de la universidad, etc.
- Rol profesional.
- Experiencias.
- Cumplimiento de expectativas y decisiones futuras.
- Análisis de las aportaciones del alumno al Centro.

## **5. OTROS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** (referencias bibliográficas y anexos).

## ANEXO 4

### A. SOLICITUD DE PRACTICAS EXTERNAS EN OTROS CENTROS O INSTITUCIONES

#### I. Datos del Alumno/a: NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO:

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Nº de créditos superados a fecha de la solicitud (adjuntar copia del expediente académico): \_\_\_\_\_

Interés/justificación para el desarrollo de estas prácticas:

#### II. Datos del Centro y de la actividad a desarrollar

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

Dirección postal:

Teléfono de contacto:

E-mail de contacto:

Responsable/director el Centro:

NIF/CIF: del responsable/director del centro:

TUTOR/A:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

E-mail:

Titulación del tutor/a:

Fecha aproximada de inicio y de finalización de las prácticas:

Inicio:

Finalización:

Principales contenidos de la actividad práctica a realizar

La organización de acogida: .....  
Nombre responsable:.....

Firma .....  
Fecha:.....

Sello

Fecha:

Firma del estudiante